

ORDENANZA N° 610/2022

Folio N°: 331

Título: Exención de la Tasa General de Inmueble Rural al contribuyente Carlos Bonetto.

VISTO:

La ejecución de una obra de enripiado en camino público ubicado en la zona rural de nuestra localidad por parte del señor Carlos Bonetto.

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Bonetto ejecutó, entre los meses de marzo a mayo del corriente año, una obra de enripiado en camino público ubicado en la zona rural de la Comunidad de Cafferata, incurriendo en un gasto de \$ 6.125.782,57 en concepto de fletes y operatoria de carga.

Que, en función del esfuerzo realizado por el señor Carlos Bonetto y en gratificación por su contribución, la Comuna ha decidido otorgarle la exención de la Tasa General de Inmueble Rural correspondiente a todas las cuotas del Ejercicio Fiscal Año 2022 de las Cuentas Partidas N° 0357 y N° 0358, por las sumas de por Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticinco centavos (\$ 95.949,25 y Pesos Ciento Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con Setenta y Cinco centavos (\$ 103.563,75), respectivamente.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 20/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL

en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a favor del contribuyente Carlos Bonetto, CUIT N°20-11695037-6, la exención del pago de la Tasa General de Inmueble Rural correspondiente a todas las cuotas del Ejercicio Fiscal Año 2022 de las Cuentas Partidas N° 0357 y N° 0358, por las sumas de por Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticinco centavos (\$ 95.949,25 y Pesos Ciento Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con Setenta y Cinco centavos (\$ 103.563,75), respectivamente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 02 días el mes de diciembre de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 610/2022